

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto datado 06 de febrero de 2024, en el sentido de aclarar que se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso para el día 03 de mayo de 2024 a las 2:30 P.M. y no como erradamente había quedado allí consignado.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez